



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten excusando sus ausencias, los Concejales, , D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA)

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 3 de diciembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 15 de octubre de 2018, presentada por CB HNOS BERICAT FRANCA, con N.I.F. E50462894, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en CL RAMON Y CAJAL 6 de este municipio, en virtud del artículo **7.1.C)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo **7.1.C)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 50% sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 15 de octubre de 2018, presentada por el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, con C.I.F. S5011001D, para la exención del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en la Base helitransportada de Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza, pertenecientes al operativo de prevención y extinción de incendios forestales de este municipio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando que la competencia en materia de prevención y extinción de los incendios forestales recae en el Departamento Competente en materia de Medio Ambiente tal y como se menciona en el artículo 99 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. Ésta a su vez es delegada a través del artículo 35 del Decreto 375/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, que debe velar por su cumplimiento.

La Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, en el desarrollo de tales atribuciones, y en base al Decreto 118/2011, que aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, procura la contratación de los medios y recursos necesarios para la gestión de las emergencias por incendios forestales. De entre todos los recursos puestos a disposición del operativo de extinción autonómico destacan los medios aéreos contratados para la extinción de incendios forestales. En la actualidad, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad dispone en la provincia de Zaragoza de dos bases ubicadas en los municipios de Brea de Aragón y Ejea de los Caballeros. Desde estas infraestructuras operan los medios aéreos contratados por el propio Departamento., por lo que se justifica el excepcional interés público.

No obstante de acuerdo con lo señalado en el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que declara que "Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación", no se contempla que las obras a realizar estén directamente englobadas en los supuestos mencionados para la exención directa del impuesto.

Sin embargo en la Ordenanza Fiscal nº 13 de este Ayuntamiento, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras si se contempla en el artículo 7.4 que "en casos de excepcional interés público el Pleno de la Corporación podrá acordar, por otros motivos sociales, culturales, histórico-artísticos o de fomento del empleo, la declaración y concesión de una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto"

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 13 de este Ayuntamiento, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de concesión de la exención del pago del impuesto sobre Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, dado que las actuaciones a realizar no se contemplan dentro de los supuestos mencionados en el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ya que las instalaciones donde se van a realizar estas no se pueden considerar como un aeropuerto.

SEGUNDO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

3.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 19 de noviembre de 2018, presentada por BERICAT CORTES EDUARDO y BLASCO CLEMENTE M ELENA, con N.I.F. 29120683S y 25185490F, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en CL CERVANTES 24 de este municipio, en virtud del artículo 9) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Visto el informe del técnico municipal del área de urbanismo de fecha 26 de noviembre de 2018, en el que se concluye que “el presupuesto de la actuación, de acuerdo a la documentación aportada por el solicitante, es de 100.481,21 euros”.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo 9) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras en edificios de uso residencial que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DEL ENTORNO DE LA MURALLA Y TORRE DE LA REINA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: **acondicionamiento de espacios del entorno de la muralla y torre de la Reina**, y que según proyecto técnico redactado por los arquitectos Jose Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Carlos Labarta Aizpun, Gabriel Oliván Bascones, el presupuesto asciende a la cantidad de: 74.924,02 € y de 15.734,04 € de I.V.A. (90.658,07 € I.V.A. incluido).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 190 de 20 de agosto de 2.018 recoge la publicación del decreto nº 2014 de fecha 10 de agosto por el que se dispone aprobar la distribución de las ayudas para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2018-2019, figura esta entidad local con el edificio Muralla y Torre de la Reina, obra: acondicionamiento de espacios del entorno con un presupuesto de 114.648,32, presupuesto estimado de 90.658,07 € para un presupuesto de 2018 de la DPZ de 25.384,26 € y para 2.019 de 38.076,39 € Antes del día 31 de diciembre de 2.018 los beneficiarios del Plan de bienes inmuebles deberán presentar entre otra documentación, acuerdo de adjudicación y copia del documento contractual debidamente formalizado por ambas partes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la unidad técnica de valoración de las ofertas quedando clasificadas con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.	78.781,85	90,00	Incremento del 100 % del presupuesto previsto en proyecto	10,00	100,00
2	SOLCEQ, S.L.	81.554,00	68,992	No se oferta incremento alguno	0,00	68,992
3	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	86.125,16	34,351	Incremento del 100 % del presupuesto previsto en proyecto	10,00	44,351
4	RESTAUROEGEA, S.L.	80.944,69	73,610	Incremento del 100 % del presupuesto previsto en proyecto	10,00	83,610

En su relación se propone la adjudicación a la entidad Contrafforte Restauro, S.L. (C.I.F. B9861711), dado que es la entidad que ha alcanzado mayor puntuación.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **acondicionamiento de espacios del entorno de la muralla y torre de la Reina**, a la



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

entidad mercantil Contrafforte Restauro, S.L. (C.I.F. B9861711) por el precio de 65.108,97 € y de 13.672,88 € de I.V.A. (78.781,85 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 3 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad precio.

La eficacia de esta adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez que entre en vigor el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal.,

OCTAVO.- Comunicar esta resolución a la Jefa del Área de Servicios Sociales y derechos ciudadanos, a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo a los arquitectos Jose Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Carlos Labarta Aizpun, Gabriel Oliván Bascones, directores de las obras y coordinadores de la seguridad y salud.

PATRIMONIO

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN GRÚA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto de: suministro de un Camión con grúa para la brigada municipal y que según memoria técnica y presupuesto redactado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos, asciende a la cantidad de: 119.834,71 € y de 25.165,29 € de I.V.A. (145.000,00 € I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2.018, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Publicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, se presentan y valoran las ofertas de FERNANDO AGÓN S.L. CENTER RENAULT TRUCKS; PERIS TAMARIT S.L. (PERTASA); TRANSGRÚAS CIAL. S.L..

Revisadas las propuestas por la Mesa de Contratación, se concluye que se da un empate final a puntos en primera posición entre Fernando Agón S.L. y Trangrúas Cial. Se analizan pormenorizadamente las memorias y documentación técnica aportadas por los licitantes. Tras realizadas las aclaraciones necesarias sobre el suministro con Transgrúas Cíal, por falta de concreción y documentación en la propuesta, se concluye que las tres ofertas se ajustan a las prescripciones técnicas solicitadas por el ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Una vez en este punto, es preciso aplicar la cláusula XII, en la que se valoran criterios sociales, Preferencias de adjudicación en caso de empates, del *Pliego de Clausuras Administrativas Particulares*.

A demanda de esta administración, Fernando Agón S.L. manifiesta la no existencia de trabajadores con discapacidad de entre sus 44 empleados, pero sí indica la existencia de 38 trabajadores con contrato indefinido, lo que supone un 86,36% de la plantilla.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por su parte, Transgrúas aporta tres justificantes de discapacidad. Indica también la existencia 47 contratos indefinidos de entre sus 66 empleados, lo que supone un 71,21% de la plantilla.

Se procede a valorar el desempate entre Fernando Agón SL. y Transgrúas. El primer criterio a valorar es el de trabajadores con discapacidad. Únicamente Transgrúas presenta a tres trabajadores en esta situación. Dentro de la Mesa de Contratación se valoran estos tres trabajadores y la admisión o no de ellos como tales y su discapacidad. La mesa de contratación establece que la empresa Transgrúas, por ser empresa de más de 50 trabajadores, debería tener más de un trabajador discapacitado en plantilla (más del 2%) para ser considerado este factor como valorable para deshacer el empate. En caso contrario, únicamente cumpliría con lo preceptuado por la ley, y no superaría los porcentajes para esta empresa previstos. En definitiva, para valorar este mérito, Transgrúas debe acreditar, al menos, dos trabajadores discapacitados.

Tras la demanda de documentación aclaratoria, la Mesa de Contratación ha considerado técnicamente que a Transgrúas se le deben contabilizar 3 trabajadores con discapacidad. De conformidad con la reglas de cómputo establecidas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 364/2005 y el CT98/2016 sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de cuotas de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, en su apartado 2.2.4 y 4.1, debe considerarse que la empresa Transgrúas S.L. acredita el 4'55% de su plantilla con discapacidad reconocida, siendo el 2% el mínimo requerido para tenerse en cuenta en la valoración para desempates del presente contrato.

De este modo, siendo la entidad mercantil TRANSGRÚAS CIAL. S.L. (C.I.F. B64753791), que oferta un camión IVECO Stralis AD190S31, Euro VI C, 310 CV, MMA 18.000 kg, con Grúa Fassi F135A.0.23 e-active, con equipo de gancho porta contenedor Marrel Al 10 y contenedor con laterales de 80 cm abatibles, quien ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluidas las mejoras opcionales, por lo que reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, vista el acta de la Mesa de Contratación que tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico del Técnico de Gestión de Servicios Públicos, se propone la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, una vez solventado el empate por criterios sociales.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 920.00.624.00 con el número de operación 2018-000-22101.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de un Camión con grúa para la brigada municipal por procedimiento abierto a la entidad TRANSGRÚAS CIAL. S.L. (C.I.F. B64753791), mediante un camión IVECO Stralis AD190S31, Euro VI C, 310 CV, MMA 18.000 kg, con Grúa Fassi F135A.0.23 e-active, con equipo de gancho porta contenedor Marrel Al 10 y contenedor con laterales de 80 cm abatible, por el precio de 118.000,00 € y de 24.780,00 € de I.V.A. , con un total de 142.780 € I.V.A. incluido, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el vehículo deberá ser entregado antes de los cuatros meses siguientes desde la fecha del contrato. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D^a. TERESA LECIÑENA MARTINEZ, con DNI 73242336P, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

vehículos en edificio sito en Calle Formación Profesional, 14, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: TERESA LECIÑENA MARTINEZ
EMPLAZAMIENTO: Calle Formación Profesional, 14.
LONGITUD: 3,00 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D. JUAN JOSE ALBERO LABORDA, con DNI 29123689P, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Aguador, 12A, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JUAN JOSE ALBERO LABORDA
EMPLAZAMIENTO: Calle Aguador, 12A.
LONGITUD: 3,00 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

3.- Visto escrito presentado por D. CESAR GURRIA GASCON, con DNI 17149245P, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Justo Zoco, 41, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: CESAR GURRIA GASCON
EMPLAZAMIENTO: Calle Justo Zoco, 41.
LONGITUD: 4,50 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

6.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y A JOSÉ Mª SANZ, S.L.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista petición de D. Iñigo Sanz Aisa, en representación de la empresa JOSE M. SANZ S.L., con domicilio en la calle Alfonso I nº 8, 4º B, mediante la que solicita la concesión de autorización municipal para el transporte de alumnos desde el núcleo y barrios de Ejea de los Caballeros a los Institutos “Cinco Villas” y “Reyes Católicos” y viceversa, en los horarios de entrada y salida de los referidos Centros durante el curso escolar 2018/2019. Acompaña de fotocopias de permiso de circulación de vehículos.

Las rutas solicitadas son las siguientes:

- **Ruta escolar 53 ESO** con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- **Ruta escolar 54 ESO** con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas
- **Ruta escolar 55 ESO** con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas

Que serán cubiertas con los siguientes vehículos:

Matricula 9284GCC

Matrícula 1221 JSD

Matrícula 2569-CZR

Matrícula 3019GZR

Matrícula 4704 DTR

Considerando que el artículo 20 de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la exigencia de la previa obtención de autorización especial otorgada por el municipio, para la prestación del servicio de transportes regulares de viajeros de uso especial, a solicitud de empresas, centros escolares, asociaciones de trabajadores u otros grupos homogéneos similares.

Considerando que no existe en el municipio servicio de transporte alguno que cubra la distancia entre los puntos solicitados, y teniendo en cuenta el colectivo que se va a beneficiar de este servicio, escolares en su mayoría menores de edad.

Vistos los informes de Policía Local en los que se indica que no existe ningún inconveniente para la concesión de la correspondiente autorización de cada una de las tres rutas solicitadas.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 53 ESO** durante el curso escolar 2018/2019 con el recorrido El Sabinar, Valareña, Santa Anastasia, y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matricula 9284GCC

Matrícula 1221 JSD

Matrícula 2569-CZR

Matrícula 3019GZR

Matrícula 4704 DTR



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,30 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas
La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,20 horas.

SEGUNDO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 54 ESO** durante el curso escolar 2018/2019 con el recorrido El Bayo, Bardenas y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matricula 9284GCC	
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,30 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas
La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,20 horas.

TERCERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **ruta escolar 55 ESO** durante el curso escolar 2018/2019 con el recorrido Pinsoro y Ejea de los Caballeros, y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas:

Matrícula 7270-CFB	Matricula 9284GCC
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

La salida desde el origen de la ruta será a las 7,30 horas. La llegada al Centro Escolar será a las 8,20 horas
La salida desde el Centro Escolar será a las 14,30 horas. La llegada al origen será a las 15,20 horas.

CUARTO: la empresa autorizada deberá cumplir la normativa de transporte escolar, la de inspección de vehículos y disponer de los seguros preceptivos.

QUINTO: que se notifique este acuerdo al interesado y a la Policía Local a los efectos procedentes.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**7º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RUTAS DE
TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS BILINGÜES A JOSÉ Mª SANZ,
S.L.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista petición de D. Iñigo Sanz Aisa, en representación de la empresa JOSE M. SANZ S.L., con domicilio en la calle Alfonso I nº 8, 4º B, mediante la que solicita la concesión de autorización municipal para el transporte de alumnos desde el núcleo y barrios de Ejea de los Caballeros a los Institutos “Cinco Villas” y “Reyes Católicos” y viceversa, en horario de salida especial por **opción bilingüe** a las 15:15 horas, durante el curso escolar 2018/2019. Acompaña de fotocopias de permiso de circulación de vehículos.

Las rutas solicitadas son las siguientes:

- **Ruta Única.** Con el recorrido Rivas, Bardenas, El Bayo, Pinsoro y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas.

Que serán cubiertas con los siguientes vehículos:

Matricula 9284GCC	
Matrícula 1221 JSD	Matrícula 3019GZR
Matrícula 2569-CZR	Matrícula 4704 DTR

Considerando que el artículo 20 de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la exigencia de la previa obtención de autorización especial otorgada por el municipio, para la prestación del servicio de transportes regulares de viajeros de uso especial, a solicitud de empresas, centros escolares, asociaciones de trabajadores u otros grupos homogéneos similares.

Considerando que no existe en el municipio servicio de transporte alguno que cubra la distancia entre los puntos solicitados, y teniendo en cuenta el colectivo que se va a beneficiar de este servicio, escolares en su mayoría menores de edad.

Vistos los informes de Policía Local en los que se indica que no existe ningún inconveniente para la concesión de la correspondiente autorización de cada una de las tres rutas solicitadas.

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios, este técnico, en el ejercicio de sus facultades, considera adecuado formular la siguiente propuesta de resolución,



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa JOSE M. SANZ S.L. para dedicar los vehículos que se relacionan, en horario de salida especial por opción bilingüe, para la ruta escolar con el recorrido Rivas, Bardenas, El Bayo, Pinsoro y Ejea de los Caballeros y con destino al I.E.S. Reyes Católicos, e I.E.S Cinco Villas.:

Matricula 9284GCC

Matrícula 1221 JSD

Matrícula 2569-CZR

Matrícula 3019GZR

Matrícula 4704 DTR

La salida desde el Centro Escolar será a las 15,15 horas.

SEGUNDO: la empresa autorizada deberá cumplir la normativa de transporte escolar, la de inspección de vehículos y disponer de los seguros preceptivos.

TERCERO: que se notifique este acuerdo al interesado y a la Policía Local a los efectos procedentes.

**8º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI
A D.ESTEBAN GERICÓ TRINIDAD.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la petición de Esteban Gericó Trinidad, con DNI 73242943H, de fecha 21 de noviembre de 2018, con domicilio en la calle Tauste, 17-6, en Ejea de los Caballeros, mediante la que solicita el cambio de la licencia municipal de auto-taxi del vehículo marca Mercedes, modelo Vito 120CDI, con matrícula 87GJG, al vehículo marca Fiat, modelo Escudo 2.0 MJ 130 CV Panorama de 9 plazas, con matrícula 8986JCH y de los que es propietario.

Vistos los artículos 3 al 10 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, y el artículo 27 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se delimita la licencia habilitante del municipio para la realización de estos servicios.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los condicionantes necesarios para la concesión de la licencia marcados por el art. 6.4 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- La propiedad del vehículo.
- La posesión del permiso de conducir C o superior.
- Certificado de residencia en Ejea de los Caballeros con al menos un año de antigüedad.
- Que el vehículo no tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Cuantas consideraciones se estimen tras revisión municipal.
- Se deberá hacer efectiva la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El solicitante presenta la documentación requerida.

Teniendo en cuenta los puntos 1 y 2 del art. 7 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, en cuanto al cambio de licencia entre vehículos del mismo propietario.

Policía Local, con fecha 10 de diciembre de 2018, informa favorablemente a la concesión de la licencia por cumplir con lo previsto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, art. 32 al 37; y por cumplir con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, RD 763/1979, modificado por el RD 1211/90.

La Ordenanza Fiscal Nº 4, Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler establece la concesión y expedición de licencias de transportes considerados discrecionales como aquellos que se llevan a cabo sin sujeción a calendario ni horario, y su contratación se hace a coche completo. En su artículo 5 establece una tasa de 44,77 euros por la concesión de esta licencia. No presenta justificante del pago.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015 , sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder el cambio de la licencia municipal de auto-taxi a Esteban Gericó Trinidad, con DNI 73242943H, dejando sin efecto la del vehículo marca Mercedes, modelo Vito 120CDI, con matrícula 87GJG, pasándola al vehículo marca Fiat, modelo Escudo 2.0 MJ 130 CV Panorama de 9 plazas, con matrícula 8986JCH, por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para nueve plazas incluida la del conductor.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO: establecer que esta licencia no será válida sin la aportación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y el seguro obligatorio de vehículos.

TERCERO: notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local y a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

LICENCIAS

9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad del cambio de orientación productiva de vacuno producción de carne a cebo sita en las parcelas 1494, 1495 y 1496 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad del cambio de orientación productiva de vacuno producción de carne a cebo sita en las parcelas 1494, 1495 y 1496 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. AMAYA ATRIAN PEREZ (73067507-A), en representación de GANADERÍA LA BARDENA BLANCA, S.L.U. (B-99473340)

ACTIVIDAD: Cambio de orientación productiva de vacuno producción de carne a cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 1494, 1495 y 1496 del polígono 2 Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 97,05 € y deducir la cantidad de 97,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADAS Y OBRAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de noviembre de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/07078) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. FRANCISCO JAVIER ARILLA SEBASTIÁN, en representación de DIETA SALUDABLE, S.L. (B-99487001).

ACTIVIDAD: Instalación de establecimiento de comidas preparadas.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas R-138-142, Nave 9 Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 23 de noviembre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/07078), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 368/18.

SOLICITANTE: D. FRANCISCO JAVIER ARILLA SEBASTIÁN, en representación de DIETA SALUDABLE, S.L. (B-99487001).

OBJETO: Acondicionamiento de nave para establecimiento de comidas preparadas.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas R-138-142, Nave 9 Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- A la finalización de la obra deberá aportarse la documentación sellada por los organismos pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	47.875,62 €	TIPO	0,744%
CUOTA	356,18 €	DEPOSITO PREVIO	356,18 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

BASE IMPONIBLE	47.875,62 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.436,27 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.436,27 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Banterra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de noviembre de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/07076) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: D. AURELIO PABLO MELUS, en representación de URBASER, S.A. (A-79524054)

ACTIVIDAD: Garaje de vehículos destinados a la limpieza urbana.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-45, Nave 4 Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 23 de noviembre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/07076), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 367/18.

SOLICITANTE: D. AURELIO PABLO MELUS, en representación de URBASER, S.A. (A-79524054) AURELIO PABLO MELUS, en representación de URBASER, S.A. (A-79524054)

OBJETO: Acondicionamiento de nave para garaje de vehículos de limpieza urbana.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-45, Nave 4 Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá presentar a la finalización de los trabajos la correspondiente documentación en materia de prevención de incendios (protocolos, certificados, etc.).
- Se deberá presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la ventilación-climatización, en su caso.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	10.927,36 €	TIPO	0,744%
CUOTA	81,30 €	DEPOSITO PREVIO	81,30 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	10.927,36 €	TIPO	3,00%
CUOTA	327,82 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			327,82 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de noviembre de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/08559) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ANGEL LAURA SAGASTE (73067514-X)

ACTIVIDAD: Instalación de taller para reparación de motocicletas y similares.

EMPLAZAMIENTO: C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 48 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 23 de noviembre de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/08559), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 366/18.

SOLICITANTE: D. ANGEL LAURA SAGASTE (73067514-X)

OBJETO: Acondicionamiento de local para taller de motocicletas y similares.

EMPLAZAMIENTO: C/ Justicia Mayor de Aragón, 48 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La altura libre es superior a 2,80 m.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización.
- Se deberá presentar certificado final de obra una vez finalizadas las mismas.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.349,61 €	TIPO	0,744%
CUOTA	62,12 €	DEPOSITO PREVIO	62,12 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.349,61 €	TIPO	3,00%
CUOTA	250,49 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			250,49 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. VIOLETA BAYANOVA TODOROVA (X-7636508-W).

ACTIVIDAD: Comercio de ultramarinos.

EMPLAZAMIENTO: C/ Teruel, nº 2 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 298,95 € y deducir la cantidad de 298,95 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 369/2018.

SOLICITANTE: D^a. VIOLETA BOYNOVA TODOROVA (X-7636508-W).

OBJETO: Acondicionamiento de local para comercio de ultramarinos.

EMPLAZAMIENTO: C/ Teruel, nº 2 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.150,31 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	27,93 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.152,31 €	TIPO	3,00%
CUOTA	34,51 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			34,51 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las nueve horas, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.